



Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales
CAASIM

CUOTAS Y TARIFAS 2016

ANTEPROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS 2016

Contenido

I.- PRESENTACIÓN	2
II.- JUSTIFICACIÓN	12

I.- PRESENTACIÓN

En el presente documento se enuncian los conceptos de ingreso que permitirán al Organismo llevar a cabo la captación de recursos propios para su operación, durante el ejercicio 2016.

Los conceptos de Ingresos son:

INGRESOS POR DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

1. K-1: Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banqueta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto y sello.
2. K-2: Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello.
3. K-3: Suspensión de servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación en zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería.
4. R-1: Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo ó llave de banqueta retirando precinto y sello (con medidor instalado).
5. R-2: Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando al cuadro del medidor. (con medidor instalado).
6. R-3: Reconexión por del servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación en zanja, y/o apertura de llave de inserción.
7. Instalación de medidor de ½" tipo volumétrico ó chorro múltiple en cuadro.
8. Instalación de válvula expulsora de aire de ½".
9. Material adicional para instalación y/o reubicación de toma.
10. Suministro de medidor de ½" tipo volumétrico; o de chorro múltiple.
11. Suministro de válvula expulsora de aire ½".
12. Suministro de agua en bloque a municipios y organismos.
13. Suministro e instalación de registro para medidor, en Banqueta.
14. Suministro e instalación de filtro desarenador para medidor inteligente de autogestión.
15. Suministro e instalación de medidor de ¾" tipo de chorro único, transmisión magnética.
16. Suministro e instalación de medidor de 1 1/4" tipo de chorro único transmisión magnética.
17. Suministro e instalación de medidor de 1" tipo de chorro único transmisión magnética.
18. Suministro e Instalación de medidor de 1 1/2" tipo de chorro único transmisión magnética.
19. Suministro e instalación de medidor bridado de 2" tipo velocidad Hélice Woltmann. No incluye filtro.
20. Suministro e instalación de filtro medidor WPF-50 bridado (para medidor de 2").
21. Suministro e instalación de medidor bridado de 3" tipo velocidad Hélice Woltmann. No incluye filtro.
22. Suministro e instalación de filtro medidor WPF-80 bridado (para medidor de 3").
23. Suministro e instalación de medidor bridado de 4" tipo velocidad Hélice Woltmann. No incluye filtro.
24. Suministro e instalación de filtro medidor WPF-100 bridado (para medidor de 4").

25. Suministro e instalación de medidor bridado de 6" tipo velocidad Hélice Woltmann. No incluye filtro.
26. Suministro e instalación de filtro medidor WPF-150 bridado (para medidor de 6").
27. Suministro e instalación de medidor I-PERL de 1/2" clase metrológica superior a C. Pantalla LCD.
28. Suministro e instalación de medidor I-PERL de 3/4" clase metrológica superior a C. Pantalla LCD.
29. Suministro e instalación de medidor I-PERL de 1" clase metrológica superior a C. Pantalla LCD.
30. Suministro e instalación de medidor de control autónomo de suministro tipo Lucas.
31. Suministro de medidor-limitador MS Delaunet.
32. Suministro de medidor Logar RF.
33. Suministro de medidor inteligente de autogestión de 1/2" de diámetro tipo volumétrico, clase B.
34. Instalación de medidor inteligente de autogestión de 1/2" de diámetro tipo volumétrico, clase B.
35. Ahorrador de agua.
36. Suministro de medidor para agua potable fría de 50 mm (2") de diámetro / medidor Meistrem Plus-50 bridado CICASA.
37. Suministro de medidor para agua potable fría de 100 mm. (4") de diámetro, / medidor Meistream plus-100 bridado CICASA.
38. Suministro de medidor para agua potable fría de 150 mm. (6") de diámetro, / medidor wpd-150 bridado Meinecke-Delaunet.
39. Suministro de medidor para agua de 3/4" IUSA
40. Suministro de medidor para agua 2" Aquila.
41. Suministro de medidor para agua 3".
42. Suministro de medidor para agua 8" Meinecke.
43. Suministro de medidor Meinecke-Delaunet 4" con macrofiltro.
44. Suministro de micromedidor de 1 1/2".
45. Suministro de Micromedidor de 6".
46. Suministro de Medidor Meinecke-Delaunet 16".
47. Cambio de nombre o modificación de datos.
48. Reubicación de medidor al exterior.
49. Gastos de administración.
50. Derechos de alcantarillado para descarga comercial e industrial y servicio público.
51. Derechos de alcantarillado para descarga a fraccionamientos.
52. Derechos de conexión de agua y alcantarillado para contratación de toma domiciliaria con tarifa doméstica.
53. Derechos de conexión de agua para contratación de toma domiciliaria con tarifa doméstica. Para sistemas externos.
54. Derechos de conexión de agua potable para contratación de tomas domiciliarias con tarifas comerciales, industriales y de servicio público, en la cualquier zona por cada litro por segundo.
55. Derecho de conexión de agua potable que deberá pagar el urbanizador de fraccionamiento de interés medio o interés social que no estén comercializando las viviendas con INFONAVIT/FOVISSSTE ubicados en cualquier zona por cada litro por segundo.
56. Derechos de conexión de agua potable que deberá pagar el urbanizador de fraccionamientos de interés social, que estén comercializando las viviendas con ubicados en cualquier zona por cada litro por segundo.
57. Presupuesto de tomas domiciliarias.
58. Costo de elaboración de presupuestos de ampliación de red solicitada.
59. Elaboración de presupuesto para descarga domiciliaria.
60. Elaboración de presupuesto de obra de acercamiento, reubicación y/o sustitución de infraestructura hidrosanitaria.
61. Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias y uso público de 0 a 100 M2.

62. Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias y uso público de 101 a 300 M2.
63. Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias y uso público de 301 a 600 M2.
64. Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias y uso público de 601 a 1,000 M2.
65. Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias de 1,001 a 5,000 M2.
66. Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias de 5,001 a 10,000 M2.
67. Costo de estudio de factibilidad de servicio para fraccionamientos, comercios, industrias de más de 10,001 o más M2.
68. Reposición de pavimento de concreto $F' C = 150 \text{ kg/cm}^2$, en instalación de toma nueva y/o reconexión de toma (incluye costo de material y mano de obra).
69. Carpeta de concreto asfáltico en instalación de toma nueva y/o reconexión de toma (incluye costo de material y mano de obra).
70. Reposición de adoquín en instalación de toma nueva y/o reconexión de una toma (incluye material y mano de obra).
71. Certificación, revisión de proyecto ejecutivo en fraccionamientos de 0 a 500 lotes, realizados por los fraccionadores, que incluye memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, especificaciones de construcción.
72. Certificación, revisión de proyecto ejecutivo en fraccionamientos con más de 501 lotes realizados por los fraccionadores, que incluye memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, especificaciones de construcción.
73. Supervisión de construcción de descargas domiciliarias.
74. Supervisiones e inspecciones detalladas a la infraestructura hidráulica y sanitaria en fraccionamientos.
75. Contratación empresarial de toma con uso comercial / industrial, que genere más de 50 empleos directos.
76. Revisión y Certificación de proyecto ejecutivo que incluye memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, especificaciones de construcción para proyectos de: agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial; para nuevos proyectos de uso comercial, industrial y pública.
77. Revisión y Certificación de juegos proyectos ejecutivos que incluyen: memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, especificaciones de construcción de los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial; de tipo comercial, industrial y pública.
78. Supervisiones e inspecciones detalladas a la infraestructura hidráulica y sanitaria en: ampliaciones, reubicaciones y/o sustituciones de red, así como obras de acercamiento de servicios; para proyectos de tipo comercial, industrial y pública con una longitud de 1 a 500 metros.
79. Supervisiones e inspecciones detalladas a la infraestructura hidráulica y sanitaria en: ampliaciones, reubicaciones y/o sustituciones de red, así como obras de acercamiento de servicios; para proyectos de tipo comercial, industrial y pública con una longitud de 501 a 1,000 metros.
80. Supervisiones e inspecciones detalladas a la infraestructura hidráulica y sanitaria en: ampliaciones, reubicaciones y/o sustituciones de red, así como obras de acercamiento de servicios; para proyectos de tipo comercial, industrial y pública con una longitud de 1,001 a 1,500 metros.
81. Supervisiones e inspecciones detalladas a la infraestructura hidráulica y sanitaria en: ampliaciones, reubicaciones y/o sustituciones de red, así como obras de acercamiento de servicios; para proyectos de tipo comercial, industrial y pública con una longitud de 1,501 a 2,000 metros.
82. Trabajos de desazolve con equipo Vactor; tarifa doméstica.
83. Trabajos de desazolve con equipo Vactor a usuarios con tarifa no doméstica.

84. Prueba de laboratorio para agua residual determinando cualquiera de los siguientes elementos: grasas y aceites, demanda química de oxígeno(DQO),detergentes(S.A.A.M.), nitrógeno amoniacal, nitrógeno orgánico, fosfatos, fenoles, demanda bioquímica de oxígeno (DBO), fijación de oxígeno disuelto, sólidos totales, coliformes totales y nitratos.
85. Prueba de laboratorio para agua potable para determinar cualquiera de los siguientes elementos: sólidos totales, coliformes totales, alcalinidad, dureza total, hierro, manganeso, fluoruros, cloruros, sulfatos, nitratos, oxígeno consumido en medio ácido.
86. Prueba de laboratorio para agua potable o agua residual para determinar cualquiera de los siguientes parámetros: conductividad, temperatura, Ph, turbiedad y color.
87. Prueba de laboratorio para agua residual sólidos en aguas residuales (incluye sólidos totales, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables y sólidos suspendidos volátiles).
88. Prueba de laboratorio para agua potable o para agua residual coliformes fecales.
89. Prueba de laboratorio para agua potable N-Nitritos.
90. Prueba de laboratorio para agua potable dureza calcio.
91. Prueba de laboratorio para agua potable E-Coli.
92. Prueba de laboratorio para agua potable determinando cualquiera de los siguientes elementos: Cadmio, Cobre, Zinc y Trihalometanos.
93. Prueba de laboratorio para agua potable determinando cualquiera de los siguientes elementos: aluminio, arsénico, bario, cianuro, cromo total, mercurio, plomo.
94. Prueba de laboratorio para agua potable determinando cloro libre en hipoclorito de sodio.
95. Paquete empresarial de análisis fisicoquímicos para agua residual, que incluye: temperatura, Ph, conductividad, sólidos totales, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables y sólidos disueltos totales, oxígeno disuelto, grasas y aceites; demanda bioquímica de oxígeno D.B.O. y caudal a empresas.
96. Paquete empresarial de análisis bacteriológicos para agua residual, que incluye: coliformes fecales y coliformes totales.
97. Paquete empresarial de análisis fisicoquímicos para agua potable, que incluye: temperatura, Ph color, turbiedad, conductividad, sólidos disueltos totales, alcalinidad, hierro, manganeso, sulfatos, cloruros, fluoruros, nitratos, nitritos, dureza total, dureza al calcio y oxígeno consumido en medio ácido.
98. Paquete empresarial de análisis bacteriológicos para agua potable, que incluye: coliformes fecales, coliformes totales y E-Coli.
99. Sólidos sedimentables.
100. Sólidos suspendidos totales.
101. Sólidos suspendidos volátiles.
102. Recargo por trimestre no verificado en tiempo, de pipas de agua potable y no potable.
103. Verificación de pipas, para transporte de agua potable y no potable.
104. Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 9 M3 de volumen.
105. Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 10 M3 de volumen.
106. Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 11 M3 de volumen.
107. Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 12 M3 de volumen.
108. Verificación de pipas para transporte de agua potable y no potable con 16 M3 de volumen.
109. Desinfección de pipas, para transporte de agua potable y no potable.
110. Registro de pipas, para transporte de agua potable y no potable.
111. Suministro de agua potable en carros tanque propiedad de la CAASIM, para colonias populares que no cuenten con red de agua e infraestructura.
112. Medición de volumen de descarga generado por las empresas.
113. Toma de muestra de agua, residual o potable en la ciudad y su zona conurbada.
114. Toma de muestra de agua, residual o potable un radio de 61 a 150 km.
115. Toma de muestra de agua, residual o potable un radio de 151 a 300 km.
116. Registro y renovación descarga agua residual microempresa.
117. Registro y renovación descarga agua residual pequeña empresa.
118. Registro y renovación descarga agua residual mediana empresa.
119. Registro y renovación descarga agua residual grande empresa.
120. Resello descarga agua residual microempresa.

121. Resello descarga agua residual pequeña empresa.
122. Resello descarga agua residual mediana empresa.
123. Resello descarga agua residual grande empresa.
124. Reposición de registro vigente de empresa por descarga de agua residual.
125. Baja Temporal.
126. Baja Temporal con medidor al interior.
127. Baja definitiva.
128. Cambio de uso de agua y/o tarifa.
129. Constancia de adeudo.
130. Constancia de no instalación de toma.
131. Construcción de descarga domiciliaria.
132. Ampliación de Red de Agua potable.
133. Agua tratada.
134. Visitas de inspección domiciliarias (aplica solo a petición de usuario y siempre que no sea en vía de prueba en recurso administrativo).
135. Notificaciones por adeudo a usuarios morosos.
136. Reposición de Tarjeta Inteligente de Autogestión.
137. Verificación de medidor.
138. Garantía para sustitución de medidor de 1/2" en los siguientes casos: cada 5 años, descompostura o robo, para tarifa doméstica.
139. Reposición de tarjetas de recargas de agua potable.

INDICES DE CONTAMINACIÓN

CONTAMINANTES BÁSICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SEMARNAT-1996, DETERMINADOS DE FORMA INDIVIDUAL EN UN PROMEDIO DIARIO, DE ACUERDO A LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES.

140. Mayor de 0.1 y hasta 0.2
141. Mayor de 0.2 y hasta 0.3
142. Mayor de 0.3 y hasta 0.4
143. Mayor de 0.4 y hasta 0.5
144. Mayor de 0.5 y hasta 0.6
145. Mayor de 0.6 y hasta 0.7
146. Mayor de 0.7 y hasta 0.8
147. Mayor de 0.8 y hasta 0.9
148. Mayor de 0.9 y hasta 1
149. Mayor de 1 y hasta 1.1
150. Mayor de 1.1 y hasta 1.2
151. Mayor de 1.2 y hasta 1.3
152. Mayor de 1.3 y hasta 1.4
153. Mayor de 1.4 y hasta 1.5
154. Mayor de 1.5 y hasta 1.6
155. Mayor de 1.6 y hasta 1.7
156. Mayor de 1.7 y hasta 1.8
157. Mayor de 1.8 y hasta 1.9
158. Mayor de 1.9 y hasta 2
159. Mayor de 2 y hasta 2.1
160. Mayor de 2.1 y hasta 2.2
161. Mayor de 2.2 y hasta 2.3
162. Mayor de 2.3 y hasta 2.4
163. Mayor de 2.4 y hasta 2.5
164. Mayor de 2.5 y hasta 2.6



- 165. Mayor de 2.6 y hasta 2.7
- 166. Mayor de 2.7 y hasta 2.8
- 167. Mayor de 2.8 y hasta 2.9
- 168. Mayor de 2.9 y hasta 3
- 169. Mayor de 3 y hasta 3.1
- 170. Mayor de 3.1 y hasta 3.2
- 171. Mayor de 3.2 y hasta 3.3
- 172. Mayor de 3.3 y hasta 3.4
- 173. Mayor de 3.4 y hasta 3.5
- 174. Mayor de 3.5 y hasta 3.6
- 175. Mayor de 3.6 y hasta 3.7
- 176. Mayor de 3.7 y hasta 3.8
- 177. Mayor de 3.8 y hasta 3.9
- 178. Mayor de 3.9 y hasta 4
- 179. Mayor de 4 y hasta 4.1
- 180. Mayor de 4.1 y hasta 4.2
- 181. Mayor de 4.2 y hasta 4.3
- 182. Mayor de 4.3 y hasta 4.4
- 183. Mayor de 4.4 y hasta 4.5
- 184. Mayor de 4.5 y hasta 4.6
- 185. Mayor de 4.6 y hasta 4.7
- 186. Mayor de 4.7 y hasta 4.8
- 187. Mayor de 4.8 y hasta 4.9
- 188. Mayor de 4.9 y hasta 5
- 189. Mayor de 5.00

**METALES PESADOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA
NOM-002-SEMARNAT-1996, DETERMINADOS DE FORMA INDIVIDUAL EN UN
PROMEDIO DIARIO, DE ACUERDO A LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES.**

- 190. Mayor de 0.1 y hasta 0.2
- 191. Mayor de 0.2 y hasta 0.3
- 192. Mayor de 0.3 y hasta 0.4
- 193. Mayor de 0.4 y hasta 0.5
- 194. Mayor de 0.5 y hasta 0.6
- 195. Mayor de 0.6 y hasta 0.7
- 196. Mayor de 0.7 y hasta 0.8
- 197. Mayor de 0.8 y hasta 0.9
- 198. Mayor de 0.9 y hasta 1
- 199. Mayor de 1 y hasta 1.1
- 200. Mayor de 1.1 y hasta 1.2
- 201. Mayor de 1.2 y hasta 1.3
- 202. Mayor de 1.3 y hasta 1.4
- 203. Mayor de 1.4 y hasta 1.5
- 204. Mayor de 1.5 y hasta 1.6
- 205. Mayor de 1.6 y hasta 1.7
- 206. Mayor de 1.7 y hasta 1.8
- 207. Mayor de 1.8 y hasta 1.9
- 208. Mayor de 1.9 y hasta 2
- 209. Mayor de 2 y hasta 2.1
- 210. Mayor de 2.1 y hasta 2.2
- 211. Mayor de 2.2 y hasta 2.3
- 212. Mayor de 2.3 y hasta 2.4
- 213. Mayor de 2.4 y hasta 2.5
- 214. Mayor de 2.5 y hasta 2.6



- 215. Mayor de 2.6 y hasta 2.7
- 216. Mayor de 2.7 y hasta 2.8
- 217. Mayor de 2.8 y hasta 2.9
- 218. Mayor de 2.9 y hasta 3
- 219. Mayor de 3 y hasta 3.1
- 220. Mayor de 3.1 y hasta 3.2
- 221. Mayor de 3.2 y hasta 3.3
- 222. Mayor de 3.3 y hasta 3.4
- 223. Mayor de 3.4 y hasta 3.5
- 224. Mayor de 3.5 y hasta 3.6
- 225. Mayor de 3.6 y hasta 3.7
- 226. Mayor de 3.7 y hasta 3.8
- 227. Mayor de 3.8 y hasta 3.9
- 228. Mayor de 3.9 y hasta 4
- 229. Mayor de 4 y hasta 4.1
- 230. Mayor de 4.1 y hasta 4.2
- 231. Mayor de 4.2 y hasta 4.3
- 232. Mayor de 4.3 y hasta 4.4
- 233. Mayor de 4.4 y hasta 4.5
- 234. Mayor de 4.5 y hasta 4.6
- 235. Mayor de 4.6 y hasta 4.7
- 236. Mayor de 4.7 y hasta 4.8
- 237. Mayor de 4.8 y hasta 4.9
- 238. Mayor de 4.9 y hasta 5
- 239. Mayor de 5.00

POTENCIAL DE HIDRÓGENO (Ph) EN DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A SISTEMAS DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL

- 240. Menor de 5 y hasta 4
- 241. Menor de 4 y hasta 3
- 242. Menor de 3 y hasta 2
- 243. Menor de 2 y hasta 1
- 244. Menor 1
- 245. Mayor de 10 y hasta 11
- 246. Mayor de 11 y hasta 12
- 247. Mayor 12 y hasta 13
- 248. Mayor de 13

TARIFA DOMÉSTICA

De conformidad con el Artículo 139 de la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, las tarifas aquí publicadas se actualizarán automáticamente cada vez que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se incremente respecto del que estaba vigente la última vez que se establecieron, de acuerdo a la siguiente formula; $F = 0.20 \times \text{incremento porcentual al salario mínimo contractual} + 0.26 \times \text{incremento porcentual a la tarifa CFE que corresponda} + 0.54 \times \text{incremento porcentual a la inflación publicada por el Banco de México}$. Esta indexación será a partir del mes de enero hasta diciembre del año de vigencia. La indexación al monto de la tarifa, será proporcional al metro cubico excedente. Las tarifas señaladas a partir de segundo rango, aplican a cada metro cubico, sumado al costo del rango inmediato anterior.



RANGOS DE CONSUMO EN M³

249.	0 a 8
250.	9 a 12
251.	13 a 25
252.	26 a 50
253.	51 a 250
254.	251 en adelante

TARIFA COMERCIAL

De conformidad con el Artículo 139 de la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, las tarifas aquí publicadas se actualizarán automáticamente cada vez que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se incremente respecto del que estaba vigente la última vez que se establecieron, de acuerdo a la siguiente formula; $F = 0.20 \times \text{incremento porcentual al salario mínimo contractual} + 0.26 \times \text{incremento porcentual a la tarifa CFE que corresponda} + 0.54 \times \text{incremento porcentual a la inflación publicada por el Banco de México}$. Esta indexación será a partir del mes de enero hasta diciembre del año de vigencia. La indexación al monto de la tarifa, será proporcional al metro cubico excedente. Las tarifas señaladas a partir de segundo rango, aplican a cada metro cubico, sumado al costo del rango inmediato anterior.

RANGOS DE CONSUMO EN M³

255.	0 a 8
256.	9
257.	10
258.	11
259.	12
260.	13
261.	14
262.	15
263.	16
264.	17
265.	18
266.	19
267.	20
268.	21
269.	22
270.	23
271.	24
272.	25
273.	26
274.	27
275.	28
276.	29
277.	30
278.	31
279.	32
280.	33
281.	34
282.	35
283.	36
284.	37
285.	38
286.	39



287.	40
288.	41
289.	42
290.	43
291.	44
292.	45
293.	46
294.	47
295.	48
296.	49
297.	50
298.	51 en adelante

TARIFA INDUSTRIAL

De conformidad con el Artículo 139 de la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, las tarifas aquí publicadas se actualizarán automáticamente cada vez que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se incremente respecto del que estaba vigente la última vez que se establecieron, de acuerdo a la siguiente formula; $F = 0.20 \times$ incremento porcentual al salario mínimo contractual más 0.26 por incremento porcentual a la tarifa CFE que corresponda, más 0.54 por incremento porcentual a la inflación publicada por el Banco de México. Esta indexación será a partir del mes de enero hasta diciembre del año de vigencia. La indexación al monto de la tarifa, será proporcional al metro cubico excedente. Las tarifas señaladas a partir de segundo rango, aplican a cada metro cubico, sumado al costo del rango inmediato anterior.

RANGOS DE CONSUMO EN M3

299.	0 a 20
300.	21 a 50
301.	51 a 80
302.	81 a 100
303.	101 en adelante

TARIFA ESCUELAS Y ORGANISMOS OFICIALES

De conformidad con el Artículo 139 de la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, las tarifas aquí publicadas se actualizarán automáticamente cada vez que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se incremente respecto del que estaba vigente la última vez que se establecieron, de acuerdo a la siguiente formula; $F = 0.20 \times$ incremento porcentual al salario mínimo contractual más 0.26 por incremento porcentual a la tarifa CFE que corresponda, más 0.54 por incremento porcentual a la inflación publicada por el Banco de México. Esta indexación será a partir del mes de enero hasta diciembre del año de vigencia. La indexación al monto de la tarifa, será proporcional al metro cubico excedente. Las tarifas señaladas a partir de segundo rango, aplican a cada metro cubico, sumado al costo del rango inmediato anterior.

RANGOS DE CONSUMO EN M3

304.	0 a 20
305.	21 a 50
306.	51 a 80
307.	81 a 100
308.	101 en adelante



M3 de agua potable para suministrar en auto tanque o pipa para personas físicas o personas morales que tengan convenios con el Organismo.

De conformidad con el Artículo 139 de la Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, las tarifas aquí publicadas se actualizarán automáticamente cada vez que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se incremente respecto del que estaba vigente la última vez que se establecieron, de acuerdo a la siguiente fórmula; $F = 0.20 \times \text{incremento porcentual al salario mínimo contractual} + 0.26 \times \text{incremento porcentual a la tarifa CFE que corresponda} + 0.54 \times \text{incremento porcentual a la inflación publicada por el Banco de México}$. Esta indexación será a partir del mes de enero hasta diciembre del año de vigencia.

- 309. M3 de agua potable para suministrar en autotanque o pipa para personas físicas o personas morales que tengan convenios con el organismo.
- 310. Tarifa Doméstica Alcantarillado
- 311. Tarifa Comercial Alcantarillado
- 312. Tarifa Industrial Alcantarillado
- 313. Tarifa Oficial Alcantarillado
- 314. Tarifa Doméstica Saneamiento
- 315. Tarifa Comercial Saneamiento
- 316. Tarifa Industrial Saneamiento
- 317. Tarifa Oficial Saneamiento

POR APROVECHAMIENTOS

- 318. Pago de bases de concurso
- 319. Recargos por pago en parcialidades
- 320. Recargos por pago extemporáneo
- 321. Multas

POR PRODUCTOS

- 322. *Expedición de copias simples
- 323. *Expedición de copias constatadas
- 324. *Expedición de estado de cuenta

II JUSTIFICACIÓN

En el presente ejercicio tarifario, se pretende mantener el cumplimiento del requisito de la tarifa media de equilibrio en beneficio de los usuarios, sin afectar la autosuficiencia del Organismo, la racionalización del consumo; pero sobre todo, apoyando a la población para que tenga acceso a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.

Sin embargo, contar con un esquema tarifario acorde a las necesidades actuales del organismo permitirá a la CAASIM, atender la demanda de servicios en función del crecimiento de la población que se ha registrado a la fecha, dar cumplimiento a programas, proyectos y subsidios autorizados, continuar con la inversión y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, mejorando la calidad y continuidad de los servicios, modernizar y mantener la operación de los servicios en beneficios de los usuarios y consolidar la autosuficiencia financiera. Motivos por los cuales da origen al incremento del esquema tarifario del concepto de consumo de agua de las distintas tarifas Domestica, Comercial, Industrial y Escuelas y Organismos oficiales en relación al valor indexado de conformidad al artículo 139 de la Ley Estatal De Agua Y Alcantarillado vigente; esta indexación es verificada mensualmente por la Secretaria de Administración Y Finanzas

Por lo que se refiere a mayoría de los conceptos de las demás tarifas, existen incrementos en razón a la inflación reportada por el Banco de México correspondiente al 2.8%, indicador que influye de manera indirecta a los costos y servicios de este Organismo. Así mismo en los conceptos: Costo de elaboración de presupuestos de ampliación de red solicitada, Elaboración de presupuesto para descarga domiciliaria, Supervisión de construcción de descargas domiciliarias implica el desplazamiento de unidades vehiculares, cuyos combustibles se han incrementado, por lo que se presenta análisis de costo unitario, por el incremento de salarios, combustible, costo de equipo y vehículo.

A demás, dentro de la propuesta tarifaria 2016, se considera la baja de los conceptos:

Concepto	Justificación
Instalación de medidor de ½" tipo volumétrico en cuadro	Se retira ya que está integrado con el concepto: "Instalación de medidor de ½" tipo volumétrico ó chorro múltiple en cuadro"

Por otro lado también en el esquema tarifario se dan de altas nuevos conceptos lo cuales se presentan a continuación:

Concepto	Justificación
Recargos por pago en parcialidades	Derivado de que existen convenios con los usuarios para realizar pagos en parcialidades, se aplicara la tasa de 1.5% mensual sobre saldos insolutos de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2016

Fue necesario también el cambio de redacción de algunos conceptos con la finalidad de dar mayor interpretación a los usuarios del mismo.

Concepto	Propuesta	Justificación
Instalación de medidor de ½" tipo de volumétrico chorro múltiple en cuadro	Instalación de medidor de ½" tipo volumétrico ó chorro múltiple en cuadro	Es necesario el cambio de redacción para una mejor interpretación del concepto
Recargos	Recargos por pago extemporáneo	Para dar mayor claridad al usuario en el concepto de cobro
Suministro de medidor de ½" tipo volumétrico; o de chorro	Suministro de medidor de ½" tipo volumétrico; o de chorro múltiple	Se amplía concepto para una mejor interpretación del mismo
Derechos de alcantarillado para descarga comercial e industrial	Derechos de alcantarillado para descarga comercial, industrial y de servicio público	Se debe de incorporar la tarifa de servicio público, ya que al realizar la contratación se le cobrara dichos importes y no estaban contemplados en el texto y dar cumplimientos a los artículos 105 y 109 fracción II de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado De Hidalgo
Medidor para agua potable fría de 50 mm (2") de diámetro / medidor MEISTREM PLUS-50 bridado CICASA.	Suministro de medidor para agua potable fría de 50 mm (2") de diámetro / medidor MEISTREM PLUS-50 bridado CICASA	Es necesario el cambio de redacción para efectuar la aclaración de que corresponde al suministro del medidor
Medidor para agua potable fría de 100 mm. (4") de diámetro, / medidor MEISTREAM PLUS-100 bridado CICASA.	Suministro de medidor para agua potable fría de 100 mm. (4") de diámetro, / medidor MEISTREAM PLUS-100 bridado CICASA.	Es necesario el cambio de redacción para efectuar la homologación de conceptos respecto a los publicados en cuanto al suministro de medidores
Medidor para agua potable fría de 150 mm. (6") de diámetro, / medidor WPD-150 bridado MEINECKE-DELAUNET.	Suministro de medidor para agua potable fría de 150 mm. (6") de diámetro, / medidor WPD-150 bridado MEINECKE-DELAUNET.	Es necesario el cambio de redacción para efectuar la homologación de conceptos respecto a los publicados en cuanto al suministro de medidores
Medidor inteligente de autogestión de 3/4" de diámetro.	Suministro de medidor para agua 3/4" IUSA	Es necesario el cambio de redacción porque no corresponde a un medidor de autogestión
Medidor para agua 2" Aquila.	Suministro de medidor para agua 2" Aquila.	Es necesario el cambio de redacción para efectuar la homologación de conceptos respecto a los publicados en cuanto al suministro de medidores

Medidor para agua 3".	Suministro de medidor para agua 3"	Es necesario el cambio de redacción para efectuar la homologación de conceptos respecto a los publicados en cuanto al suministro de medidores
Medidor para agua 8" MEINECKE.	Suministro de medidor para agua 8" MEINECKE.	Es necesario el cambio de redacción para efectuar la homologación de conceptos respecto a los publicados en cuanto al suministro de medidores
Medidor MEINECKE-DELAUNET 4" con macrofiltro.	Suministro de medidor MEINECKE-DELAUNET 4" con macrofiltro.	Es necesario el cambio de redacción para efectuar la homologación de conceptos respecto a los publicados en cuanto al suministro de medidores
Micromedidor de 1 1/2".	Suministro de micromedidor de 1 1/2".	Es necesario el cambio de redacción para efectuar la homologación de conceptos respecto a los publicados en cuanto al suministro de medidores
Micromedidor de 6".	Suministro de micromedidor de 6".	Es necesario el cambio de redacción para efectuar la homologación de conceptos respecto a los publicados en cuanto al suministro de medidores
Medidor MEINECKE-DELAUNET 16".	Suministro de medidor MEINECKE-DELAUNET 16".	Es necesario el cambio de redacción para efectuar la homologación de conceptos respecto a los publicados en cuanto al suministro de medidores